



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



024

GERENCIAL REGIONAL N°

-2019-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay,

09 ABR. 2019

VISTOS:

Memorando N° 327-2019-GRAP/GRI-13, de fecha 26/03/2019, Memorándum N° 342-2019-GRAP/06/GG, de fecha 15/03/2019, Informe N° 134-2019-GRAP/GRI-13, de fecha 14-03-2019, Informe Legal N° 009-2019-GRAP/13/GRI, de fecha 13-03-2019, Informe N° 083-2019-GRAP/GRI-SGED, de fecha 06/03/2019, Informe N° 009-2019-GR-APURIMAC/SGED/RAA, de fecha 07-03-2019, Memorándum N° 236-2019-GRAP/06/GG, de fecha 21/02/2019, Informe N° 83-2019-GRAP/GRI-13, de fecha 28/02/2019, Informe N° 021-2019/GR/APURIMAC/DRVCS-LLS, de fecha 27/02/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 -Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 30 de Noviembre del 2016. "Artículo N° 1. Objeto: crease el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversión como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicio y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y **deróguese la ley N° 27293, ley del sistema Nacional de Inversión Pública**".

Que, con Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 -Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado a los quince días del mes de setiembre el 2018.

Que, de la modificatorias antes señalada se puede apreciar que, regula en su Artículo 1.- modificación de disposiciones del decreto legislativo N° 152, señala textualmente: " modifíquese los el primer párrafo y los literales b) y c) del Párrafo 4.1 y el párrafo 4.3 del Artículo 4; el párrafo 5.3 del Artículo 5; la Tercera y quinta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que en su **Artículo 3°.- Principios Rectores**, Literal **C) los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. Literal D) los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad. Artículo 4°.- Faces del Ciclo de Inversión. - 4.1 el ciclo de inversión tiene las siguientes fases: a) programación multianual de inversiones: consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados e en el Marco Macroeconómico multianual, el cual está a cargo de los sectores, Gobiernos regionales y gobiernos Locales. (...) C) Ejecución: comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).**

Que, en fecha 05 de Enero del 2018; celebra el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad de Distrital de Chapimarca de la Provincia de Aymaraes", el cual tiene como propósito "establecer los términos de colaboración Interinstitucional entre el Gobierno regional de Apurímac y el Gobierno Local del Distrito de Chapimarca a fin de implementar una (01) intervención de reposición, operación y mantenimiento del Sistema de Agua y Saneamiento, bajo una estrategia de intervención integral y sostenible" de igual manera considera como objetivo "desarrollar 01 intervención de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



mantenimiento del sistema de agua para consumo humano, denominado ROMAS REGIONAL, bajo una gestión integral sostenible, desarrollada mediante gestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional, el Gobierno Local y la Comunidad, a fin de contribuir en el incremento del número de población que accede al consumo de Agua clorada, y a través de ello a la reducción de la desnutrición y la anemia en la región de Apurímac.

Que, mediante Oficio N° 131-2018-MDCH/AYMARAES, de fecha 05/06/2018, con Registro N° 923 (control documentario), el Alcalde del Distrito de Chapimarca de la Provincia de Aymaraes - Apurímac, solicita la intervención del Gobierno Regional de Apurímac en la Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua y Saneamiento- ROMAS-REGIONAL; para ello remite el expediente técnico denominado **“Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua en la Comunidad Campesina de Ancobamba del Distrito de Chapimarca , Provincia de Aymaraes- Apurímac”**, por la suma de S/.55,054.15;

Que, en fecha 31/07/2018 la Supervisora – Coordinador Técnico ROMAS-REGIONAL, personal de la Dirección Regional Vivienda Construcción y Saneamiento, remite el Informe N° 006-2018-YPS-S-C-ROMAS REGIONAL/DRVCS-GR-APURÍMAC, dirigido al Director Regional de la Dirección Regional Vivienda Construcción y Saneamiento, señalando: la población beneficiaria de la localidad de Ancobamba es de 220 familias que hace un total de 880 habitantes estableciendo un plazo de ejecución de 30 días calendario, para su ejecución por la modalidad de administración directa, que será ejecutada por la Dirección Regional Vivienda Construcción y Saneamiento, concluyendo que: **luego del análisis efectuado y presentado el expediente técnico, se da opinión favorable para la aprobación del expediente y su posterior ejecución del mantenimiento;**

Que, en fecha 27/02/2019 la Directora de la Dirección Regional Vivienda Construcción y Saneamiento, emite el Informe N° 021-2019-GR-APURÍMAC/DRVCS-LLS, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, informando que: la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento en cumplimiento del plan de intervención para la Reposición, Operación y Mantenimiento de Aguas y Saneamiento “ROMAS REGIONAL” requiere la aprobación vía acto resolutivo de 10 expedientes técnicos de la Actividad “Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua y Saneamiento en los CC.PP del Ámbito Rural de los Gobiernos Locales de la Región Apurímac”, dentro de los cuales se encuentra la actividad **“Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de agua potable en centro poblado de Ancobamba del Distrito de Chapimarca, Provincia de Aymaraes- Apurímac”**; precisando en dicho informe que, los Expedientes Técnicos cuenta con informe y opinión favorable de la Supervisora Ing. Yanet Pereira Sanchez ; motivo por el cual solicita la aprobación de los Expedientes Técnicos “ROMAS-REGIONAL”;

Que, en fecha 28/02/2019, el Gerente Regional de Infraestructura emite el Informe N° 83-2019-GRAP/GRI-13, de fecha 28/02/2019, dirigido al Gerente General Regional, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo de 10 expedientes técnicos de las actividades denominadas Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua y Saneamiento en los CC.PP del Ámbito Rural de los Gobiernos Locales de la Región Apurímac”; dentro de los cuales se encuentra la actividad **“Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de agua potable en centro poblado de Ancobamba del Distrito de Chapimarca, Provincia de Aymaraes- Apurímac”**, motivo por el cual remite la documentación a la gerencia general regional a fin de que se atienda lo solicitado.

Que, en fecha 07/03/2019 la Ing. Proyectista de Inversión, emite el Informe N° 009-2019-GR-APURIMAC/SGED/RAA, dirigido al Sub Gerente de Estudios Definitivos, señalando que habiéndose efectuado la verificación sobre la evaluación al Expediente Técnico de la Actividad **“Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua en la Comunidad Campesina de Ancobamba del Distrito de Chapimarca , Provincia de Aymaraes- Apurímac”**, por la suma de S/.55,054.15; concluye que el expediente antes señalado cuenta con opinión favorable de evaluación por lo que cumple con los lineamientos para ejecución y mantenimiento de infraestructura de servicios de agua y saneamiento, donde de la respectiva conformidad.

Que, en fecha 06/03/2019 el Sub Gerente de Estudios Definitivos, remite el Informe N° 083-2019-GRAP-GRI-SGED, al Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual solicita la aprobación mediante





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



resolución, del Expediente Técnico de la Actividad “**Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua en la Comunidad Campesina de Ancobamba del Distrito de Chapimarca, Provincia de Aymaraes- Apurímac**”, por la suma de S/55,054.15; concluye que, efectuado el análisis y en consideración a los antecedentes, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos da la conformidad al expediente Técnico, en base a la opinión favorable del Supervisor- Coordinador Técnico ROMAS REGIONAL, y el Informe Técnico del Profesional de la sub Gerencia de Estudios Definitivos;

Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante proveído Administrativo N° 1330 de fecha 07-03-2019, de la Gerencia Regional de Infraestructura, se remite la documentación al Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, Ivan Abdías Zuzunaga Vilchez, a fin de proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Que, en fecha 14/03/2019, el Gerente Regional de Infraestructura, remite el informe 134-2019-GRAP-GRI-13, al Gerente General Regional, mediante el cual solicita la aprobación de 05 Expedientes Técnicos de las Actividades “Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua y Saneamiento en los CC.PP del Ámbito Rural de los Gobiernos Locales de la Región Apurímac” dentro de las cuales se encuentra la Actividad “**Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua en la Comunidad Campesina de Ancobamba del Distrito de Chapimarca, Provincia de Aymaraes- Apurímac**” disponiendo se atienda o señalado; para lo cual remite el proyecto de resolución;

Qué; de la revisión del Expedite Técnico del Proyecto “**Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua en la Comunidad Campesina de Ancobamba del Distrito de Chapimarca, Provincia de Aymaraes- Apurímac**”, se verifica que: 1) Cuenta con los Informes Técnicos de las áreas usuarias, las cuales otorgan la viabilidad y procedencia en tales extremos 2) El Expediente Técnico cuenta con la siguiente información: 1. Memoria Descriptiva, 2. Resultado de análisis de muestra de agua 3. Presupuesto de obra, 3.1 Presupuesto general, 3.2 Metrados, 3.3 Análisis de precios unitarios, 3.4 Relación de insumos, 4. Cronograma de ejecución, 5. Especificaciones técnicas, 6. Actividades y partidas a desarrollar en la intervención, 6.1. Plan de actividades de operación y mantenimiento 7. Panel fotográfico, 8. Planos del sistema de agua, 9. Anexos.

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de Enero del año 2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: “**REPOSICIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL CC.PP DE ANCOBAMBA DEL DISTRITO DE CHAPIMARCA, PROVINCIA DE AYMARAE- APURÍMAC**”, que consta de 01 archivador en folios 287 y 01 CD, por la suma de S/55,054.15 (cincuenta y cinco mil cincuenta y cuatro con 00/15 soles) para su ejecución en el plazo de 30 días calendarios, por la modalidad de Administración Directa, el cual será ejecutado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme al detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
01	COSTO DIRECTO	25,639.11
01.01	CAPTACIÓN (01 UND)	5,265.51
01.02	LINEA DE CONDUCCION	495.40
01.03	RESERVORIO 01 UND	13,056.30
01.04	REPOSICION EN RED DE DISTRIBUCION	4,821.90
01.05	FLETE TERRESTRE	2,000.00
02	IGV (18%) DE C.D	4,615.04
PRESUPUESTO SUB TOTAL DEL PROYECTO		30,254.15
03	COSTO INDIRECTO	24,800.00
02.01	EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN DEL ATM	3,800.00
02.02	INGENIERO RESIDENTE A CARGO DE LA INTERVENCIÓN	3,000.00
02.03	INGENIERO SUPERVISOR A CARGO DE LA INTERVENCIÓN	3,000.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



02.04	PROMOTOR SOCIAL	10,500.00
02.05	MATERIALES DE TRABAJO DEL PROMOTOR SOCIAL	500.00
02.06	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2,000.00
02.07	ALQUILER DE CAMIONETA, MOVILIDAD PARA MONITOREO Y SUPERVISIÓN	2,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO		55,054.15

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y demás sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE y CÚMPLASE;




ING. MIGUEL ÁNGEL AZURÍN SOLÍS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



MAAS/GRI
IAZV/ABOG.

